

Demandante: Yadira Sequea Nieto.
Radicado: 050013105016 **2019-00666-00**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso especial de "Acoso Laboral" promovido por **YADIRA SEQUEA NIETO** en contra de la sociedad **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARBELÁEZ**, el Despacho en vista que el apoderado de la parte actora, previa la hora a la realización de la audiencia que se encontraba señalada, presenta solicitud de aplazamiento de la diligencia, a la cual acompaña historia clínica y excusa médica y que dicha solicitud reúne los requisitos a los que hace referencia el artículo 77 del C. P. Laboral y de la S.S., aplicable por remisión a éste tipo de proceso, accede a la misma y señala como nueva fecha y hora, el día Miércoles Diecinueve (19) de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Igualmente, en vista de tratarse del segundo aplazamiento de la diligencia, se insta al apoderado de la parte actora, que si continúa con quebrantos de salud para la nueva fecha, proceda a sustituir poder en otro abogado, dado que cuenta con tal facultad.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E :

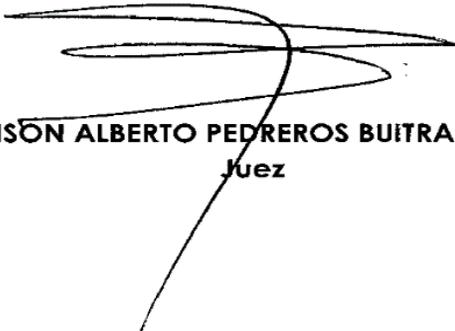
Primero: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora.

Segundo: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo **Audiencia Pública Especial, de decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas,** el día MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Tercero: ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se **practicarán las pruebas que sean decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la decisión que resolverá de fondo la controversia.**

Cuarto: Se insta al apoderado de la parte actora, que si continúa con quebrantos de salud para la nueva fecha, proceda a sustituir poder en otro abogado, dado que cuenta con tal facultad.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____</p> <p>DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO</p>
